



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027-R-UNICA-2018**

Ica, 8 de Enero del 2018.

**VISTO:**

La solicitud s/n del 26 de Diciembre del 2017, presentada por Godoy Pereyra Yrma Rosa, quien peticiona reincorporación como servidora administrativa en el nivel remunerativo F-4.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220:

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 110° inc. b) del Decreto Supremo N°: 005-90-PCM.- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, indica que es derecho de los servidores y funcionarios las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, conforme al art. 115° del D.S. N°: 005-90-PCM, se establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el artículo 328° del Estatuto Universitario, señala que el personal no docente goza de los derechos y beneficios que corresponden a los servidores del Estado establecido por la normatividad;



**R.R. N° 027-R-UNICA-2018**

8-1-2018

Pág. 2

Que, mediante Resolución Rectoral N°: 045-R-UNICA-2017 del 07 de Setiembre del 2017, se otorga licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora administrativa nombrada YRMA ROSA GODOY PEREYRA, a partir del 02 de Octubre al 30 de Diciembre del 2017;

Que, con Informe N°: 1108-OPRAP-OGGRII-UNICA-2017 del 27 de Diciembre del 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración de Personal de la UNICA, señala que es PROCEDENTE la solicitud de visto, interpuesta por la Servidora Administrativa YRMA ROSA GODOY PEREYRA, de nivel remunerativo F-4; dando por concluida la Licencia Sin Goce de Haber, reincorporándosele a partir del 03 de Enero del 2018;

Que, con Informe N°: 0322-DGAJ-UNICA 2017 del 29 de Diciembre del 2017, el Director General de la Oficina General de Asesoría Legal de la UNICA opina que se declare PROCEDENTE la solicitud de la servidora administrativa YRMA ROSA GODOY PEREYRA, quien solicita la reincorporación a su centro de labores, por haber concluido la Licencia respectiva; teniendo que reincorporarse a partir del 3 de Enero del 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de doña YRMA ROSA GODOY PEREYRA, quien petitiona reincorporarse a sus actividades administrativas en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber.

**Artículo 2°:** REINCORPORAR a la servidora administrativa nombrada YRMA ROSA GODOY PEREYRA, con nivel remunerativo F-4, a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 3 de Enero del 2018.

**Artículo 3°:** DETERMINAR que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Rectoral.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



EL SECREARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

Que, la presente copia corresponde a su original que tengo a mi vista, da lo que doy fe.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL